



# Resolución Ministerial

Lima, 21 de MARZO del 2014



P. GIUSTI



D. CESPEDES M.



A. PORTOCARRERO G.

Visto, el expediente N° 13-103683-002, que contiene el Informe N° 060-2014-OGPP-OO/MINSA formulado por la Oficina de Organización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1167 se creó el Instituto de Gestión de Servicios de Salud como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, competente para la gestión, operación y articulación de las prestaciones de servicios de salud de alcance nacional pre hospitalarios y prestaciones de servicios de salud hospitalarios en los Institutos Especializados y en los hospitales nacionales, así como de la prestaciones de servicios de salud de los establecimientos de Lima Metropolitana; y brindar asistencia técnica en la prestación de servicios de salud hospitalarios a los Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 5° del precitado Decreto Legislativo, establece la estructura básica del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, contemplando la Jefatura y la Secretaría General, como órganos de Alta Dirección, disponiendo que la estructura orgánica del citado Instituto se establecerá en su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, conforme a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1167, mediante Decreto Supremo se aprobará el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la entrada en vigencia del citado Decreto Legislativo;



J. Zavaia S.

Que, en tanto dure el proceso de transferencia de funciones del Ministerio de Salud al Instituto de Gestión de Servicios de Salud, resulta necesario brindar el apoyo necesario a esta entidad, para la formulación de su proyecto de Reglamento de Organización y Funciones, en concordancia con los plazos establecidos en la norma citada precedentemente;

Que, en tal sentido resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente y conformar un Grupo de Trabajo del Ministerio de Salud encargado de brindar apoyo técnico al Instituto de Gestión de Servicios de Salud en la elaboración de la propuesta de su Reglamento de Organización y Funciones;

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en el documento de Visto; y, con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Viceministra de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y del Secretario General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobada con el Decreto Legislativo N° 1161, y con el Decreto Legislativo N° 1167;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Confórmese un Grupo de Trabajo del Ministerio de Salud encargado de brindar apoyo técnico al Instituto de Gestión de Servicios de Salud en la elaboración de su propuesta de Reglamento de Organización y Funciones, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1167.

El Grupo de Trabajo estará integrado por un representante de los siguientes órganos:

- i. Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;
- ii. Oficina General de Asesoría Jurídica; y,
- iii. Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

El titular del órgano respectivo designará a su representante titular y alterno en el Grupo de Trabajo, mediante comunicación escrita dirigida al Despacho de la Viceministra de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, en el plazo de dos (2) días hábiles de emitida la presente Resolución Ministerial.

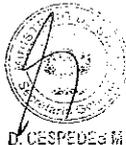
**Artículo 2º.-** El Grupo de Trabajo coordinará el cumplimiento del encargo con el Jefe del Instituto de Gestión de Servicios de Salud. Para dicho efecto, el Grupo de Trabajo se acreditará ante la Jefatura del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, en el plazo de tres (3) días hábiles de emitida la presente Resolución Ministerial.



M. Dra. Hebechi



P. GIUSTI



D. CESPEDES M.



A. PORTOCARRERO G.



J. Zavaia S.



# Resolución Ministerial

Lima, 21 de MARZO del 2014



P. GIUSTI

**Artículo 3°.-** El Grupo de Trabajo conformado por la presente Resolución Ministerial, para el cumplimiento del encargo asignado, podrá solicitar la participación de representantes de los Hospitales, Institutos Especializados y de las Direcciones de Salud, a fin que puedan brindar sus aportes al proyecto de Reglamento de Organización y Funciones.



D. CESPEDES M.

**Artículo 4°.-** Disponer que la presente Resolución Ministerial sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Salud en la dirección electrónica [www.minsa.gob.pe/transparencia/dqe\\_normas.asp](http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dqe_normas.asp).

Regístrese y comuníquese.



A. PORTOGARBERG

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI  
Ministra de Salud



J. Zavala S.